

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-235-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y KRIS ELIANA ZAPATA
PÉREZ

CONTRATO:	FNT-235-2016
CONTRATISTA:	KRIS ELIANA ZAPATA PÉREZ
OBJETO:	<p>“EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales para Apoyar las Unidades Sectoriales de Normalización del sector turismo, con el fin de fortalecer los programas de normalización y difusión que tienen a cargo y de esta manera contribuir al incremento de la competitividad de cada subsector turístico.</p> <p>Parágrafo. Contratación del coordinador para la Unidad Sectorial de Normalización de la Industria Gastronómica”</p>

Entre los suscritos, **ZULLYS SALAZAR FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 45.498.299 expedida en Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, y por la otra **KRIS ELIANA ZAPATA PÉREZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.152.196.723 expedida en Medellín (Antioquia), y actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

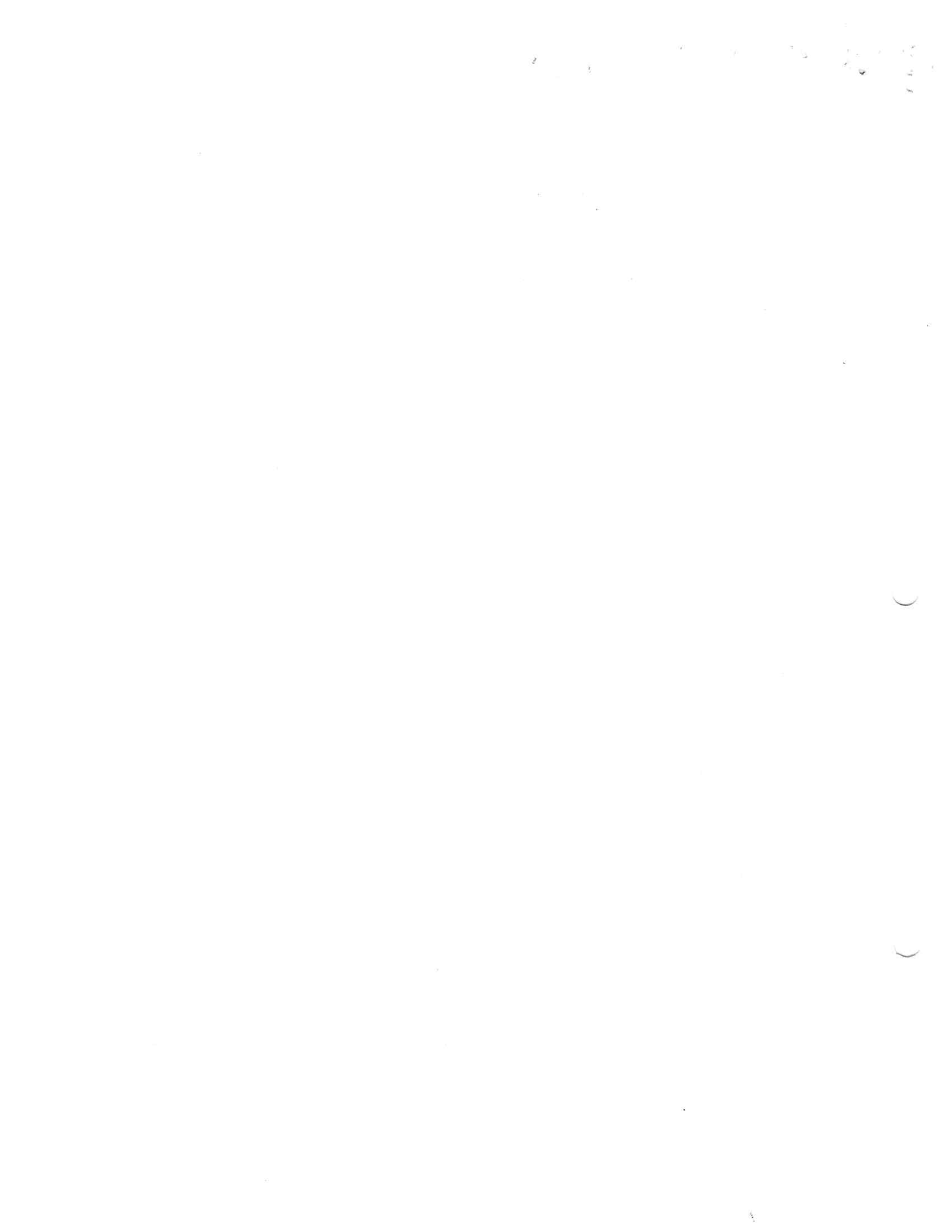
PRIMERA. Que el 13 de diciembre de 2016, se suscribió el contrato No. **FNT-235-2016** el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que la cláusula sexta del **contrato No FNT-235 de 2016**, establece que el término de ejecución es de 12 meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, es decir, desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 19 de diciembre 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula séptima del contrato No. FNT-235-2016 el valor del mismo fue hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$65.776.000)**.

CUARTA. Que mediante otrosí No. 1 de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó la cláusula séptima denominada Valor del Contrato, **No. FNT-235-2016**, adicionando el valor en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$6.000.000 para el concepto de Gastos de Viajes, Transportes y Alojamiento, para un valor total del contrato de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$71.776.000 y se modificó la cláusula octava forma de pago.

QUINTA. Que mediante otrosí No. 2 de fecha 14 de diciembre de 2017, se modificó la cláusula sexta “Termino de ejecución” del contrato **No. FNT-235-2016**, prorrogándolo en 12 meses para un plazo de ejecución total de 24 meses contados a partir de la aprobación de la garantía, así mismo se adicionó



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-235-2016
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y KRIS ELIANA ZAPATA
 PÉREZ**

el Valor del Contrato, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$55.776.000 de los cuales CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$52.508.160) se destinaron para el pago de honorarios y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.267.840) se destinaron para Gastos de Viajes, Transportes y Alojamiento, para un valor total del contrato de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE \$102.284.160, toda vez que el valor de gastos de viaje se excluyó del valor total del contrato, por ser un gasto ocasional y se modifica la cláusula forma de pago

SEXTA. Que mediante oficio No. 3 de fecha 17 de mayo de 2018, se modificó la cláusula séptima del contrato **No. FNT-235-2016**, adicionando el valor del contrato en el rubro de gastos de viaje en la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE \$16.732.160 para un valor total de los gastos de viaje de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$42.000.000, y se modifica la cláusula octava forma de pago.

SÉPTIMA. Que mediante solicitud recibida el 4 de enero de 2019 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, el Director de Competitividad y Apoyo a las Regiones, en calidad de supervisor del contrato, informó que el grado de cumplimiento por parte del CONTRATISTA fue del 100% y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

OCTAVA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A., mediante correo electrónico de fecha 2 de enero de 2019, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$139.705.075) incluido IVA:**

FNT-235-2016				
ZAPATA PEREZ KRIS ELIANA				
		Valor pagado	Saldo	
VALOR CONTRATO	144,284,160			
HONORARIOS	102,284,160	102,284,160	0	0
GASTOS DE VIAJE Y TRANSP	42,000,000	37,420,915	4,579,085	4,579,085
			4,579,085	
	HONORARIOS	GASTOS DE VIAJE	TIQUETES	
	4,148,000	2,502,396		
	4,148,000	945,000		
	4,148,000	880,000		
	4,148,000	1,023,000		
	4,148,000	640,000		
	4,148,000	768,920		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-235-2016
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y KRIS ELIANA ZAPATA
 PÉREZ**

	4,148,000	1,060,000		
	4,148,000	1,353,000		
	4,148,000	660,000		
	4,148,000	819,000		
	4,148,000	1,020,000		
	4,148,000	1,293,000		
	4,375,680	1,099,250		
	4,375,680	2,254,069		
	4,375,680	1,666,268		
	4,375,680	660,000		
	4,375,680	1,486,800		
	4,375,680	1,180,000		
	4,375,680	1,390,000		
	4,375,680	510,794		
	4,375,680	1,094,670		
	4,375,680	773,598		
	4,375,680	143,598		
	4,375,680	136,598		
		140,000		
		703,598		
		1,860,588		
		1,573,588		
		4,929,000		
		1,298,994		
		173,598		
		1,381,588		
TOTAL PAGADO	102.284.160	37.420.915	0	139.705.075

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Terminar y liquidar el Contrato No. **FNT-235-2016** teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por las Supervisiones del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor del **FONTUR** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.579.085)**.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-235-2016
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y KRIS ELIANA ZAPATA
 PÉREZ**

3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor Total del Contrato	\$144.284.160
Valor Honorarios del Contrato	\$102.284.160
Valor Gastos de Viaje	\$42.000.000
Valor Ejecutado por el Contratista	\$139.705.075
Valor Pagado al Contratista	\$139.705.075
Valor Pagado Honorarios	\$102.284.160
Valor Pagado Gastos de Viaje	\$ 37,420,915
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$0
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$4.579.085

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato No. **FNT-235-2016**.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. **FNT-235-2016**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 29 ENE 2019.

ZULLYS SALAZAR FUENTES
 Representante Legal
FIDUCOLDEX S.A. Vocera del P.A FONTUR


KRIS ELIANA ZAPATA PÉREZ
CONTRATISTA

Proyectó: Ana Milena Acevedo -Profesional Jurídico
 Revisó: Carolina Mirando- Profesional Senior Contratación
 Aprobó: Carolina Mirando- Profesional Senior Contratación
 VoBo. Carlos Cadavid – Director de Competitividad y Apoyo a las Regiones

Página 4 de 4

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00

El Presente Documento es suscrito el primero (1º) de febrero de 2019 por la Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.**

Quien suscribe,


ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA

C.C. 51.729.597 expedida en Bogotá D.C